



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Convenio de Financiación (Donación) DCI-ALA/2011/023-514, suscrito el 5 de febrero de 2013 entre la Unión Europea y la República de Guatemala, destinado a financiar el "Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala".

ACUERDO GUBERNATIVO No. 230-2013

Guatemala, 3 de junio de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala y de formular conjuntamente políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

CONSIDERANDO:

Que el 5 de febrero de 2013 la Unión Europea suscribió con la República de Guatemala, el Convenio de Financiación (Donación) DCI-ALA/2011/023-514, destinado a financiar el "Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala", hasta por un monto de doce millones de euros (€12,000,000.00); que el mismo se apega a las leyes y reglamentos vigentes y que todo convenio de donación debe ser aprobado por Acuerdo Gubernativo con el refrendo del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que es necesario emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el Convenio de Financiación (Donación) DCI-ALA/2011/023-514, suscrito el 5 de febrero de 2013 entre la Unión Europea y la República de Guatemala, destinado a financiar el "Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala", hasta por un monto de doce millones de euros (€12,000,000.00), conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Sergio de la Torre Gimeno
MINISTRO DE ECONOMÍA



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Gustavo Amílcar Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA